

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el despacho para el día 8 de octubre de 2020, programó mediante la plataforma teams, audiencia inicial dentro del presente proceso, para lo cual nadie se presentó. Así mismo me permito informar, que, con antelación a la citada audiencia, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre del mismo año, las partes solicitan suspender el presente proceso hasta el día 10 de abril de 2021.

A despacho para resolver
Medellín, noviembre 04 de 2020

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre cuatro (04) dos de dos mil veinte

Radicado: 05001-31-03-016-2018-0422-00

De acuerdo a la anterior constancia, déjese sin efecto la audiencia inicial practicada el día 8 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.

De otro lado, teniendo en cuenta que la solicitud que formulan las partes mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre del corriente año, es de recibo al tenor del Art. 301 del C.G.P., se suspende el presente proceso hasta el día 10 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín octubre 22 de 2020 **9 NOV 2020**
en la fecha, se le notifica el presente auto por estados N° 50 fijados a las 8:00 a.m.